

INFORME DE RESOLUCIONES

MES: NOVIEMBRE 2024

No.	FECHA	No. DE RESOLUCIÓN	ASUNTO	STATUS
1.	13.11.2024	Resolución No. 011-SEP-2024	Modificación Presupuestaria SEP 2024	Firmado
2.	18.11.2024	Resolución No. 012-SEP-2024	Modificación Presupuestaria SEP 2024	Firmado



ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP/BR
CC:





RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 011-SEP-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO 1: Que mediante Decreto Legislativo N° 03-2004 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro (28.05.2004), se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 30,421 del veintiuno de junio del año dos mil cuatro (21.06.2004) y a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha diez de mayo del año dos mil cinco (10.05.2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 30,713 del tres de junio del año dos mil cinco (03.06.2005).

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "Corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus sustitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas..."

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas a las que hace referencia la legislación precedente del considerando primero sean de obligatorio cumplimiento por parte de la Gerencia Administrativa de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto, aprobado mediante el Acuerdo No. 1341, de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho (06.11.2008) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en la edición 31,836 del doce de febrero del año dos mil nueve (12.02.2009), en su Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, Competencias de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa mediante resolución interna". Asimismo, en atención a los procedimientos y manuales señalados por la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 62-2023 de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (16.01.2024), y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 36,437 del dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18.01.2024), establece de manera literal que: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos las Instituciones de la Administración Pública no podrán efectuar más de cuarenta (40) Modificaciones en sus Presupuestos, derivadas de traslados internos, servicios no personales, materiales y suministros.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



CONSIDERANDO 6: Que mediante el Decreto Legislativo No. 58-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha siete de septiembre del año dos mil quince (07.09.2015), edición 33,828, se creó el Sistema Nacional de Emergencia 911, como un servicio público y de seguridad nacional, bajo la coordinación jerárquica del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, tal como establece el artículo 7 de su ley constitutiva, en el que estipula como función 4) la aprobación de presupuestos debidamente justificados,

CONSIDERANDO 7: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM 11-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés (28.02.2023), edición 36,167, se ha nombrado una Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencias 911, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, tal como establece su "Considerando 5". Asimismo, se le atribuye a dicha Comisión Interventora la facultad de identificar recursos dentro del Sistema Nacional de Emergencias 911 para financiar gastos de funcionamiento.

CONSIDERANDO 8: Que mediante el Oficio No. 738-SNE911-DN-CI-2024 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro (31.10.2024), suscrito por la Comisionada Presidente del Sistema Nacional de Emergencia 911, la Abog. Miroslava Cerpas, se ha solicitado una modificación presupuestaria del grupo 200 y 300, por un monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,257,722.00), con la justificación que los recortes presupuestarios realizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha provocado un impacto negativo en la operatividad del SNE-911 en las cinco regionales.

CONSIDERANDO 9: Que mediante el Oficio No. 738-SNE911-DN-CI-2024 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro (31.10.2024), suscrito por la Comisionada Presidente del Sistema Nacional de Emergencia 911, la Abog. Miroslava Cerpas, detalla mediante diecinueve (19) incisos la necesidad de realizar la modificación presupuestaria, por la cantidad de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,257,722.00), estableciendo que dichas modificaciones son esenciales para garantizar un entorno eficiente y seguro; adjuntando el respectivo Formulario, también suscrito por el responsable de la Unidad de Presupuesto y de la Dirección de Talento Humano del Sistema Nacional de Emergencias 911.

CONSIDERANDO 10: Que según, el Formulario de Modificación Presupuestaria, adjunto al Oficio No. 738-SNE911-DN-CI-2024 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro (31.10.2024), suscrito por la Comisionada Presidente del Sistema Nacional de Emergencia 911, se establece que las asignaciones presupuestarias disminuidas son "Mantenimiento de Sistemas Informáticos" por DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00), "Gastos Judiciales" por DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,257,722.00) y "Gasolina" por TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000,000.00), los cuales son equivalentes a una disminución total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,257,722.00).





POR TANTO:

En aplicación de los artículos 4, 6 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 24 y 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto; artículo 235 del Decreto Legislativo No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; artículo 7 del Decreto Legislativo No. 58-2015 y artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 11-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto General aprobado a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Ejercicio Fiscal 2024, (+) aumentando la cantidad de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,257,722.00), a las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA 60 GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 28: SNE-911

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	008	060	028	00	00	001	22220	0000	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	L.3,157,722.00
30	008	060	028	00	00	001	22260	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L.300,000.00
30	008	060	028	00	00	001	23100	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L.2,000,000.00
30	008	060	028	00	00	001	23200	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L.1,000,000.00
30	008	060	028	00	00	001	25400	0000	Primas y Gastos de Seguro	L.1,200,000.00
30	008	060	028	00	00	001	27210	0000	Tasas	L.300,000.00
30	008	060	028	00	00	001	29100	0000	Ceremonial y Protocolo	L.1,500,000.00
30	008	060	028	00	00	001	31110	0000	Productos Alimenticios Y Bebidas	L.1,500,000.00
30	008	060	028	00	00	001	33100	0000	Productos De Papel Y Cartón	L.1,500,000.00
30	008	060	028	00	00	001	33300	0000	Productos de Artes Gráficas	L.500,000.00
30	008	060	028	00	00	001	34100	0000	Cueros y Pielés	L.300,000.00
30	008	060	028	00	00	001	35210	0000	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L.300,000.00
30	008	060	028	00	00	001	35800	0000	Productos de Material Plástico	L.300,000.00
30	008	060	028	00	00	001	35930	0000	Productos Químicos de Uso Personal	L.100,000.00
30	008	060	028	00	00	001	36930	0000	Elementos de Ferretería	L.400,000.00
30	008	060	028	00	00	001	39200	0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.500,000.00
30	008	060	028	00	00	001	39300	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	L.400,000.00
30	008	060	028	00	00	001	39530	0000	Material Médico Quirúrgico Menor	L.1,000,000.00
30	008	060	028	00	00	001	39600	0000	Repuestos y Accesorios	L.1,000,000.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES INCREMENTADAS										L.17,257,722.00

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA 60 GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 28: SNE-911

CUMPLASE.-

ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
ARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 012-SEP-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO 1: Que mediante Decreto Legislativo N° 03-2004 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro (28.05.2004), se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 30,421 del veintiuno de junio del año dos mil cuatro (21.06.2004) y a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha diez de mayo del año dos mil cinco (10.05.2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 30,713 del tres de junio del año dos mil cinco (03.06.2005).

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "Corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus sustitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas...".

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas a las que hace referencia la legislación precedente del considerando primero sean de obligatorio cumplimiento por parte de la Gerencia Administrativa de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto, aprobado mediante el Acuerdo No. 1341, de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho (06.11.2008) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en la edición 31,836 del doce de febrero del año dos mil nueve (12.02.2009), en su Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, Competencias de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa mediante resolución interna". Asimismo, en atención a los procedimientos y manuales señalados por la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 62-2023 en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (16.01.2024), y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 36,437 del dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18.01.2024), establece de manera literal que: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos las Instituciones de la Administración Pública no podrán efectuar más de cuarenta (40) Modificaciones en sus Presupuestos, derivadas de traslados internos, servicios no personales, materiales y suministros.

CONSIDERANDO 6: Que mediante el Memorando No. SEP-SGP-255-2024 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro (18.11.2024), se ha solicitado emitir una resolución interna para realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,905,690.00), con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento institucional de la Gerencia Central (GA01) y afrontar compromisos pendientes, referentes a giras del despacho ministerial, compra de insumos y materiales para la proveeduría.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



CONSIDERANDO 7: Que según, el Formulario de Modificación Presupuestaria, adjunto al Memorando No. SEP-SGP-255-2024 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro (18.11.2024), se establece que las asignaciones presupuestarias disminuidas son las del Objeto 27500 "Gastos Judiciales" por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,905,690.00); de los cuales mediante Memorando No. SEP-SG-DL-253-2024 de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro (13.11.2024), se ha informado a la Sub-Gerencia de Presupuesto, que a la fecha no existen procesos judiciales con sentencia firme, que deban ser ejecutados con el presupuesto asignado para el año dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 4, 6 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 24 y 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto; artículo 235 del Decreto Legislativo No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; artículo 7 del Decreto Legislativo No. 58-2015 y artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 11-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto General aprobado a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Ejercicio Fiscal 2024, (+) aumentando la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,905,690.00), a las estructuras presupuestarias que se describen a continuación:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA 01: GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INS T	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	001	001	001	00	00	001	25300	0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.85,817.00
30	001	001	001	00	00	001	26120	0000	Pasajes al Exterior	L.1,388,573.00
30	001	001	001	00	00	001	26210	0000	Viáticos Nacionales	L.87,100.00
30	001	001	001	00	00	001	26220	0000	Viáticos al Exterior	L.1,200,000.00
30	001	001	001	00	00	001	31110	0000	Productos Alimenticios Y Bebidas	L.30,000.00
30	001	001	001	00	00	001	35400	0000	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L.700.00
30	001	001	001	00	00	001	35620	0000	Diesel	L.15,000.00
30	001	001	001	00	00	001	35800	0000	Productos de Material Plástico	L.3,000.00
30	001	001	001	00	00	001	39100	0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L.6,500.00
30	001	001	001	00	00	001	39200	0000	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.24,000.00
30	001	001	001	00	00	001	39600	0000	Repuestos y Accesorios	L.65,000.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES INCREMENTADAS										L.2,905,690.00





SEDUNDO: La Modificación Presupuestaria en el resuelve primero por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,905,690.00), será cubierta financieramente con la (-) disminución en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA 01: GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INS T	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	001	001	001	00	00	001	27500	0000	Gastos Judiciales	L.2,905,690.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES DISMINUIDAS										L.2,905,690.00

CUMPLASE.-



ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA